

La Plata, agosto 3 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la presente?

ORDENANZA N° 78

Art.1°) Colóquese un foco de luz eléctrica en la esquina de 41 y 23.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez

---

La Plata, agosto 4 de 1933

Cúmplase, comuníquese, tomen notas las oficinas, dése al R.M. y Archívese.

A. Marchisotti

Justo Berutti.